



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

20-noviembre-2019

CLAVE: SEM003008
FOLIO TRÁMITE: 291,101
NOMBRE: BARRAGAN MEJIA RUBEN
UBICACIÓN: TAMIAHUA
COLONIA: SALVADOR LOPEZ PORTILLO
CALLE CRUCE 1: GRANADA
CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

BIROTE CAFE ATOLE Y GORDITAS DE GUISADO

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 104
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2019

IMPORTE: 9032.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:25 a	A: 12:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:25 a	A: 12:00:25 p
MARTES	SI	DE: 06:00:25 a	A: 12:00:25 p	SABADO	SI	DE: 06:00:25 a	A: 12:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:25 a	A: 12:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:25 a	A: 12:00:25 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

ABARADO CHAVEZ

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECEBE

AUSENTE

BARRAGAN MEJIA RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirata.
- El arrendamiento temporal del espacio autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas vedadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

U^A|a a asAsA(as[|A^|Asat • An^| caBcaB[• An^Aca^| • [as[|| Eñ^|A| } + | { ñcaB|A| |Aa| ~ ^• d A| |A| /Secc: || A^ a &^ as...ã | A &cc[E[
-| asBk) Añ^A| • |Sã ^as a) d • A^| ^as • A ascaA| | c 88k) An^Aca^| + | { asB) A| |) -ñ^| 8caA^| • ^| caBcaB oB| { [A| |A| /Sã...ã | A
| | &cc[E[| asBk) Añ^A| • |Sã ^as a) d • A^| ^as • A| A as: ñca^| A| as caBcaB) A A^| • &| as caBcaB) An^Aca^| + | { asB) Eñ oB| { [A ascaA
| caB| | asB) An^A^| • a) ^• A^| a| caB E